

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ATIENDE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

Fecha de aprobación: 29 de marzo de 2022

ANTECEDENTES

- I. Que atento a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio del Decreto por el que se expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo Ley General), en fecha veintidós de abril de dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 473, en el que fueron reformados los artículos 7, 91, 93 y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en materia de transparencia;
- II. Que el Apartado C del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que la denominación del órgano garante en materia de transparencia será el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California (en lo sucesivo, Instituto);
- III. En acatamiento al artículo quinto transitorio del Decreto por el que se expidió la Ley General, en fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 474, en el que se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California (en lo sucesivo, Ley de Transparencia);
- IV. Que el artículo 90 de la Ley de Transparencia establece que el Instituto de oficio o a petición de los particulares, verificará que los sujetos obligados cumplan con las obligaciones de transparencia;
- V. Que el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Transparencia, señala que las verificaciones virtuales de oficio serán ordenadas por el Pleno o por quién éste determine, y deberán realizarse por el personal del Instituto debidamente facultado para ello;
- VI. Este Instituto mediante acuerdo de fecha dieciocho de enero de dos mil veintidós aprobó el *“Programa de verificación de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados del Estado de Baja California, para el ejercicio dos mil veintidós”* (en lo sucesivo, Programa anual);
- VII. Que en el citado Programa anual, en su considerando catorce establece la forma en que se elegirá la muestra de los sujetos obligados que serán objeto de verificación. La metodología para llevar a cabo la selección, será por selección directa o selección por estadística;
- VIII. Asimismo de acuerdo a lo establecido en el considerado décimo sexto del Programa anual aprobado por el Pleno del Instituto, la selección directa será de manera excepcional cuando el Pleno de este Instituto a propuesta de Comisionada o Comisionado, seleccione de manera directa sujetos obligados para formar parte de la muestra a verificar

CONSIDERANDOS

- I. Que en fecha dieciocho de marzo de dos mil veintidós, se recibió oficio 55/2022-1, suscrito por la C. Karina Cárdenas Rodríguez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de Baja California, mediante el cual solicita se realicen acciones de verificación virtual de las obligaciones de transparencia comunes y específicas, con base en lo establecido en la Tabla de aplicabilidad y atendiendo el periodo de conservación y actualización en su caso, respetando los plazos de los Lineamientos Técnicos generales y Lineamientos Técnicos Locales;
- II. Dentro del citado oficio, solicita también que una vez concluido el proceso de verificación virtual, se emita el dictamen correspondiente por parte del Pleno de este Instituto;
- III. Además manifiesta que en su carácter de sujeto obligado, durante los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintiuno, realizaron en tiempo y forma las gestiones inherentes a la publicación y actualización de la información pública de oficio, de conformidad con los criterios y formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales;
- IV. El Pleno de este Instituto, atendiendo la solicitud y considerando que la Universidad Autónoma de Baja California es un sujeto obligado relevante por el cúmulo de información que genera y el interés social de que en su carácter de institución de educación superior pública de la Entidad cuente con su información pública actualizada y debidamente publicada, determina incluir a este sujeto obligado a través del método de la selección directa;
- V. Se establece que la verificación se incluya en la calendarización en el mes de abril, la cual se llevara a cabo en el sistema de portales de la Plataforma Nacional y será a las obligaciones de transparencia comunes y específicas correspondientes al ejercicio anual inmediato anterior, atendiendo el periodo de conservación y actualización en su caso;
- VI. Con el objeto de revisar y constatar el debido cumplimiento por parte del sujeto obligado, gírense las instrucciones a la Coordinación de Verificación y Seguimiento, a efecto de realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo la incorporación de Universidad Autónoma de Baja California a la calendarización del Programa anual.

Por lo anterior, en términos del artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del artículo 7 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 1, 15, 90 y relativos de la Ley de Transparencia, este H. Pleno del Instituto, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la solicitud de verificación de las obligaciones de transparencia por parte de la Universidad Autónoma de Baja California, derivado de la petición realizada vía oficio 55/2022-1;

SEGUNDO. Se determina incorporar a la calendarización de sujetos obligados a verificar a la Universidad Autónoma de Baja California, durante el mes de abril;

TERCERO. Se instruye a Coordinación de Verificación y Seguimiento que realice las gestiones inherentes para la incorporación en el Programa de verificación de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados del Estado de Baja California, para el ejercicio dos mil veintidós;

CUARTO. Se ordena a la Coordinación de Verificación y Seguimiento realizar la notificación del presente acuerdo a la Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de Baja California, al correo electrónico registrado en el padrón de este Instituto;

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de este Órgano Garante; y,

SEXTO. Se instruye al Auxiliar de informática adscrito al Secretario Ejecutivo la publicación del presente en el Portal de Internet de este Instituto.

Así lo resolvió el **PLENO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por la COMISIONADO PRESIDENTE, **JESUS ALBERTO SANDOVAL FRANCO**; COMISIONADA PROPIETARIA, **CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA**; COMISIONADA PROPIETARIA, **LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**; quienes lo firman ante el SECRETARIO EJECUTIVO, **CESAR LÓPEZ PADILLA**, quien autoriza y da fe.-----




JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO
COMISIONADO PRESIDENTE



CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA
COMISIONADA PROPIETARIA



LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ
COMISIONADA PROPIETARIA



CESAR LÓPEZ PADILLA
SECRETARIO EJECUTIVO